Contrato N° 65/2019

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná,** domiciliada en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros, Santa Fe del Paraná, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Joaquim Lopes Matheus**, con **Cédula de Identidad Civil Nº2.081.233**, y la **Secretaria General, Lic. Giselli Soares Nasciben,** con **Cédula de Identidad Civil Nº5.619.319**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. 11 de Julio c/ Los Pioneros** de esta ciudad, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INGEBIG SERVICE,** con **R.U.C. Nº 4356255-8,** domiciliada en la ciudad de **Hernandarias**, representada para este acto por su representante legal, el **Señor Milton Efraín López Mendoza**, con **Cédula de Identidad N° 4.356.255,** denominada en adelante **"LA CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Construcción en la plaza Padre Romualdo Grapilon Cartera",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra por parte de **La Contratista** para la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **Contratación Directa Nº 14/2019 "Construcción en la plaza Padre Romualdo Grapilon Cartera" Id 368882.----------**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a. Contrato;
   b. La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d. La oferta del Proveedor;
   e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISODERIVADODEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2019	2	2	1	0	520	30	11	10	49.201.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº368882**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 14/2019 "Construcción en la plaza Padre Romualdo Grapilon Cartera"** convocado por la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná según Nota N° 27/2019**, cuya adjudicación fue realizada por **Resolución N° 271/2019.-**

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

Joaquin Lopez Matheus
Intendente Municipal

INGEBIG SERVICE
R.U.C. 4356255-8

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				INGEBIG SERVICE	
Nº	**RUBRO**	**UND**	**CANT**	**P. UNIT.**	**TOTAL**
	REPARACION DE BANCOS				
1	**ARREGLO DE BANCOS CON PATAS METALICA**				
1.1	Arreglo de bancos con patas metálicas. (incluye cambio de maderas y pintura general según proyecto.)	UND	7	245.000	1.715.000
2	**ARREGLO DE BANCOS DE MATERIAL**				
2.1	Reparación de banco con daños menores (según proyecto). Colocación de piso cerámico como tapa de banco, reparación de revoque y pintura general.	UND	14	356.000	4.984.000
2.2	Reparación de banco con daños mayores (según proyecto). Reparación de mampostería con ladrillo prensados, tapa de hºaº, revoque nuevo, colocación de piso cerámico como tapa de banco y pintura general.	UND	2	686.000	1.372.000
3	**EQUIPAMIENTO NUEVO**				
3.1	Bancos nuevos según diseño.	UN	15	1.039.000	15.585.000
3.2	Basureros nuevos según diseño.	UN	11	529.200	5.821.200
4	**PISO DE BLOQUES DE HORMIGON, ESPESOR 5CM.**				
4.1	Piso de bloques de hormigón sobre suelo compactado, con capa de triturada y arena.	M2	150	127.400	19.110.000
5	**LIMPIEZA FINAL DE OBRA.**				
5.1	Limpieza final de obra	GL	1	613.800	613.800
				TOTAL	**49.201.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.49.201.000 (Cuarenta y nueve Millones doscientos un mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a realizar la obra a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es **hasta el cumplimiento total de las obligaciones**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
La obra debe ser entregada dentro del plazo establecido en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local en la PLAZA PADRE ROMUALDO GRAPILÓN CARTERA.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - SECRETARIA GENERAL -

Lic. Giselli Soares N.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ - INTENDENCIA -

Joaquin Lopez Matheus
Intendente Municipal

INGEBIG SERVICE
R.U.C. 4356255-8

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10%(diez por ciento) del monto total del contrato**.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR PORTERMINADOANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay al día 12 del mes de Noviembre del año 2019.-

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....	.....
Lic. Giselli Soares Nasciben	Joaquim Lopes Matheus
Secretaria General	Intendente

.....

Milton Efraín López Mendoza

Contratado

INGEBIG SERVICE
R.U.C. 4356255-8